

**UNSCH**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Resolución Jefatural

Nº 011 -2024-UNSCH-DIGA-URRHH.

Ayacucho, 23 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 013 -2024-UNSCH-DIGA/URRHH/NCG, de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Técnico Nº 003 -2024-UNSCH-OPP-UPM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización, Memorando Nº 431 -2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 461-2021-UNSCH-R, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, y su primer reordenamiento de cargos en el ejercicio 2023, mediante Resolución Jefatural Nº 002-2023-RRHH.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000150-2021-SERVIR-PE, Formalizan el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva Nº 006-2021-SERVIRGDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, que en anexo forma parte de la presente resolución; y se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual se deroga el Anexo 4 de la Directiva Nº 0022015-SERVIR/GDSRH (Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos), y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 304-2015-SERVIR/PE, del 11 de noviembre de 2015, y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2016-SERVIR/PE;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 5.1 de la Directiva, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, en el numeral 5.2.3 de la referida Directiva, se establecen las responsabilidades de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, entre ellas, la sistematización, documentación y registro de las acciones de reordenamiento que se dan sobre el CAP Provisional que cuenta con opinión favorable de SERVIR; así como, la de aprobar mensualmente, de ser necesario, las actualizaciones del mismo (Anexo 2. Formato Nº2) de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.4.1.1, en atención a cualquiera de los supuestos que se determinan en los ítems a), b), c), d) y e), siendo responsable de su almacenamiento, compendio y formalización anual mediante el dispositivo legal que corresponda;

Que, La Directiva Nº 006-2021-SERVIR/GDSRH, en su numeral 6.4.1.1, dispone que:

“La ORH o la que haga las veces puede actualizar el CAP Provisional (Anexo Nº 2. Formato Nº 2) de la entidad en atención a cualquiera de los siguientes supuestos:





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- a) *Designación de personas, que cumplan con los requisitos dispuestos en el MCC, en cargos clasificados como EC y/o calificados como DSLDR*
- b) *Otorgamiento de cobertura presupuestal a posiciones en situación de previsto, en atención a los recursos transferidos y/o disponibles de la entidad vinculados a la partida “personal y obligaciones sociales”, que conlleven a la realización de concursos públicos de méritos para ingreso.*
- c) *Variación en los números correlativos o las denominaciones de los cargos dispuestos en el CAP Provisional como consecuencia de modificaciones en el MCC, sin que ello implique una variación en la clasificación de cargos en situación de ocupado.*
- d) *Variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso, la salida o la rotación de personal; sin que ello altere el total de posiciones del cargo, de la unidad orgánica, del órgano ni de la entidad.*
- e) *Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;*

Que, asimismo, el numeral 6.4.1.2. de la Directiva establece que: “Los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga la veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido.”;

Que, mediante el informe Técnico N° 013 -2024-UNSCH-DIGA/URRHH/NCG, la Unidad de Recursos Humanos sustenta la propuesta de actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – de la UNSCH, señalando que la misma se enmarca en los supuestos previstos en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva N° 0062021-SERVIR/GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE; y que dicha propuesta de actualización ha sido elaborada de acuerdo a la estructura orgánica contenida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNSCH, precisando además que la citada propuesta de actualización, no incrementa el presupuesto destinado para el pago de personal;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la unidad de planeamiento y Modernización remite el Informe Técnico N° 003 -2024-UNSCH-OPP-UPM, mediante el cual se emite opinión favorable a la propuesta de actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Directiva 006-2021SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE;





UNSCH

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, la segunda actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER**, la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (www.gob.pe/unsch), siendo responsable de dicha acción el/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Abog. Gabriela Cavero Esparza
DIRECTORA